



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
17 de agosto de 2006  
Español  
Original: inglés

### **Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Sudán**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Se presenta al Consejo y a su Grupo de Trabajo sobre los niños los conflictos armados como segundo informe del país con arreglo al mecanismo de supervisión y presentación de informes mencionado en el párrafo 3 de esa resolución. En el informe, que abarca el período comprendido entre mayo y julio de 2006, se especifican incidentes de graves violaciones de los derechos del niños, que ponen de relieve la naturaleza y las tendencias de las violaciones sistemáticas que se producen en el Sudán. El informe se centra en particular en la muerte y la mutilación de niños, su reclutamiento y utilización como soldados, los actos graves de violencia sexual, los secuestros y la denegación a los niños del acceso a la ayuda humanitaria, y señala que esas violaciones no han disminuido y siguen produciéndose en el Sudán. En el informe se identifican explícitamente las partes en el conflicto que cometen graves violaciones, entre ellas, las Fuerzas Armadas del Sudán, el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés, las Fuerzas de Defensa Popular, el Ejército de Liberación del Sudán, el Ejército Blanco, las milicias Janjaweed, el Ejército de Resistencia del Señor y las fuerzas de oposición del Chad. El informe subraya que los distintos comandantes de los numerosos grupos de fuerzas armadas del Sudán son responsables de las graves violaciones cometidas por sus efectivos, pero que al Gobierno de Unidad Nacional y al Gobierno del Sudán meridional les incumbe también la responsabilidad directa de las violaciones cometidas por integrantes de sus estructuras de mando. Este aspecto de la responsabilidad del Gobierno es fundamental a medida que los grupos se incorporan a fuerzas armadas legalmente reglamentadas bajo control gubernamental.

En el informe se señalan las respuestas programáticas y los planes de acción aplicados para poner término a las violaciones contra los niños, y contiene una serie de recomendaciones destinadas a asegurar la adopción de medidas más enérgicas para proteger a los niños afectados por la guerra en el Sudán.



## **I. Introducción**

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y se refiere al período comprendido entre el 1° de mayo y el 15 de julio de 2006. Los incidentes de violaciones correspondientes al período que abarca el informe ponen de relieve la naturaleza y las tendencias de las violaciones sistemáticas de los derechos del niño en el Sudán. En el informe se identifican las partes en el conflicto que se consideran responsables de distintas categorías de violaciones graves, entre ellas, la muerte y la mutilación de niños, su reclutamiento y utilización en fuerzas y grupos armados, los secuestros, los actos de violencia sexual, los ataques contra escuelas y hospitales, y la denegación a los niños del acceso a la ayuda humanitaria. En el informe se señalan también los planes de acción aplicados para poner término a las violaciones así como las respuestas programáticas para la protección de los niños.

## **II. Evolución de los acontecimientos en el ámbito político, militar y social en el Sudán**

### **Situaciones de conflicto armado y procesos de paz en el Sudán**

2. El Sudán es un amplio país con muchos antecedentes locales de violencia: en la región meridional, en las zonas de transición a lo largo de la frontera entre el norte y el sur, en Darfur y en la región oriental. En ese país los conflictos están estrechamente vinculados a las graves disparidades en la distribución de bienes y servicios por motivos regionales, étnicos y de clase. Esos desequilibrios han empeorado durante los prolongados años de guerra y han dado lugar a una considerable militarización de la sociedad.

3. En el Sudán hay tres procesos de paz distintos en curso, y están presentes dos misiones de mantenimiento de la paz. El Acuerdo General de Paz, de 9 de enero de 2005, abarca el Sudán meridional, el Sudán oriental y las zonas de transición, y su aplicación cuenta con el apoyo de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS). El Acuerdo de Paz de Darfur, de 5 de mayo de 2006, abarca el conflicto de Darfur y su aplicación cuenta con el apoyo de la Misión de la Unidad Africana en el Sudán (AMIS). En el Sudán oriental, el Gobierno y el Frente Oriental, una coalición de grupos rebeldes locales, firmaron una Declaración de Principios para la resolución del conflicto en esa región el 19 de junio de 2006, en Asmara. No obstante el acceso al Sudán oriental sigue planteando problemas y por ese motivo la información sobre las violaciones de los derechos del niño en esa zona para el presente informe es sumamente escasa.

4. En el Sudán hay dos gobiernos distintos. Con arreglo al Acuerdo General de Paz se establecieron el Gobierno de Unidad Nacional (que en el presente informe se denominará “el Gobierno”), con una amplia representación del Sudán meridional, y un Gobierno del Sudán meridional separado, con presupuesto, constitución, legislación, ejército y ministerios propios. El Gobierno del Sudán meridional mantendrá esos poderes hasta la celebración de un referéndum en 2011, en el que la población del Sudán meridional decidirá si desea convertirse en un estado independiente o seguir formando parte de un Sudán unificado. Con arreglo al

Acuerdo General de Paz se crearon instituciones de verificación de la cesación del fuego respaldadas por la UNMIS y las Fuerzas Armadas del Sudán pertenecientes al Gobierno debían abandonar el Sudán meridional para 2007. El reclutamiento de niños infringe las disposiciones del Acuerdo General de Paz.

5. Con arreglo al Acuerdo de Paz de Darfur se crearon nuevas instituciones de seguridad y de cesación del fuego respaldadas por la AMIS. No obstante, no se crearon nuevas instituciones políticas de importancia para Darfur, aunque se autorizó una representación de las fuerzas rebeldes de Darfur en el Gobierno, en espera de las elecciones. Se emprendieron nuevas iniciativas para hacer frente a los problemas relacionados con el acceso a la tierra, la indemnización de las víctimas del conflicto, y la celebración de una conferencia para el diálogo Darfur-Darfur. El reclutamiento y la utilización de niños infringe las disposiciones del Acuerdo de Paz de Darfur, que también incluye disposiciones para la protección de menores sujetos a procedimientos judiciales y la inmediata liberación de todos los niños y las niñas menores de 18 años pertenecientes a fuerzas y grupos armados. En general, el Acuerdo de Paz de Darfur no ha logrado aumentar la seguridad en ese lugar, ya que el acuerdo no fue firmado por un número considerable de grupos rebeldes.

### **Fuerzas y grupos armados que operan en el Sudán**

6. Habida cuenta del considerable número de fuerzas y grupos armados que existen en el Sudán, resulta difícil determinar a quién incumbe específicamente la responsabilidad de las graves violaciones de los derechos del niño. En el Sudán existen tres fuerzas armadas legalmente reglamentadas: las Fuerzas Armadas del Sudán, que son el ejército regular del Gobierno y operan actualmente en todo el país; el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (SPLA), el ejército regular del Gobierno del Sudán meridional; y las Fuerzas de Defensa Popular, una fuerza armada vinculada al partido que gobierna el Sudán meridional y a contingentes armados integrados por grupos étnicos de las zonas rurales. En el marco del Acuerdo de Paz de Darfur se estableció un cuarto grupo, las Unidades Integradas Conjuntas (JIU) formado por unidades de las Fuerzas Armadas del Sudán y del SPLA, que constituirán el núcleo de un ejército unificado si el Sudán meridional decide no optar por la independencia en el referéndum previsto para 2011.

7. Además de esas fuerzas legalmente reglamentadas, en el Sudán operan numerosas fuerzas ilegales. Durante la guerra civil, en el Sudán meridional y en las zonas de transición, las Fuerzas Armadas del Sudán utilizaron milicias ilegales para controlar el territorio. El Acuerdo General de Paz denomina a esas milicias ilegales “otros grupos armados”. Más de 50 de esos grupos están integrados en las Fuerzas de Defensa del Sudán Meridional (SSDF), organización integradora dirigida nominalmente por el General de División Paulino Matiep, del Movimiento de Unidad del Sudán Sur (SSUM) pero bajo el control efectivo de la División de Inteligencia Militar de las Fuerzas Armadas del Sudán.

8. El Acuerdo General de Paz disponía que los otros grupos armados debían unirse a las Fuerzas Armadas del Sudán o al SPLA para el 9 de enero de 2006. La mayor parte ya lo han hecho, aunque la incorporación sigue siendo parcial e inadecuada, y algunos grupos no se han incorporado todavía lo que perpetúa la situación de inestabilidad en las zonas que controlan. Tras decenios de guerra en el Sudán meridional, la sociedad se ha militarizado y distorsionado. Las comunidades

de pastores se han visto obligadas a mantener fuerzas de defensa para proteger el ganado. Por ejemplo, el Ejército Blanco, vinculado al clan Lou del grupo étnico de pastores Nuer, está integrado por hombres de 15 a 20 años, y algunos mucho más jóvenes. Algunos grupos más amplios recurrieron algunas veces a esas fuerzas para llevar a cabo acciones militares y, aunque no reciben una remuneración directa se les permite saquear. Esta situación ha promovido la aparición de estrategias de subsistencia basadas en el producto de esos saqueos en el Sudán meridional. Habida cuenta de que hay pocas oportunidades económicas, esas fuerzas alternativas han atraído a niños desmovilizados de fuerzas más amplias que no han conseguido reintegrarse en la sociedad.

9. El Ejército de Resistencia del Señor (LRA) se creó durante el conflicto de Uganda septentrional pero ha actuado en el Sudán meridional durante muchos años, en un principio con el apoyo de las Fuerzas Armadas del Sudán. Las Fuerzas de Defensa Popular de Uganda, el ejército regular de ese país, realizaron operaciones en el Sudán para derrotar al LRA. Actualmente, el Gobierno del Sudán meridional promueve conversaciones entre el LRA y el Gobierno de Uganda con miras a poner término a ese prolongado conflicto.

10. En el Acuerdo de Paz de Darfur se establecen seis categorías distintas de fuerzas o grupos armados participantes en el conflicto de Darfur. Los principales grupos son: las Fuerzas Armadas del Sudán, y los dos movimientos rebeldes que participaron en las conversaciones de paz en mayo, a saber, el Ejército de Liberación del Sudán (SLA) y el Movimiento pro Justicia e Igualdad (JEM). Además, el Acuerdo de Paz de Darfur menciona a milicias afines a las partes principales (otros grupos armados), milicias extranjeras (o del Chad), las Fuerzas de Defensa Popular y las milicias Janjaweed. En Darfur, tanto las Janjaweed como las Fuerzas de Defensa Popular están integradas por grupos étnicos cuyos dirigentes son afines al Gobierno, y el párrafo 315 del Acuerdo de Paz de Darfur vincula explícitamente a las Fuerzas de Defensa Popular con las Janjaweed. En otros artículos, el Acuerdo alega que las milicias Janjaweed son un grupo ilegal independiente. Esta ambigüedad hace que resulte más difícil determinar a qué grupos incumbe la responsabilidad de las violaciones. Como en el caso del Sudán meridional, la distinción entre milicias legales e ilegales es poco clara, por lo que no es tarea fácil imputar la responsabilidad de las violaciones de los derechos del niño a grupos armados.

11. A los efectos de este informe es particularmente importante determinar a quién incumbe la responsabilidad de las acciones de las milicias Janjaweed. Esas milicias son fuerzas irregulares cuyos principales integrantes suelen estar vinculados a grupos étnicos de pastores de camellos que carecen de tierra. Dado que la lengua materna de esos grupos étnicos es el árabe, y que algunos de sus vecinos hablan lenguas africanas, además del árabe, se suelen denominar "árabes". A lo largo de su existencia, han estado vinculados al aparato de seguridad del Gobierno y a las Fuerzas Armadas del Sudán, poco organizadas pero legalmente reglamentadas. Al firmar el Acuerdo de Paz de Darfur, el Gobierno se comprometió a neutralizar las milicias Janjaweed. En junio de 2006, el Gobierno presentó a la AMIS un plan a ese respecto, aunque no estaba vinculado a plazos o resultados convenidos en el Acuerdo. Hasta la fecha, no se han adoptado medidas para la aplicación del plan, a parte de la ceremonia de desmovilización celebrada en Kass, Darfur meridional, el 23 de junio de 2006, donde se recogieron 150 armas. En general, se considera que las milicias Janjaweed son el principal problema de seguridad en Darfur.

## **Responsabilidad respecto del reclutamiento y la utilización de niños**

12. Las numerosas fuerzas y grupos armados que son parte en el conflicto del Sudán tienen largos antecedentes de utilización de niños con fines militares. En mi informe sobre los niños y los conflictos armados de febrero de 2005 (A/59/265-S/2005/72) se enumeran cinco grupos armados que reclutan o utilizan niños: las milicias Janjaweed; el Movimiento pro Justicia e Igualdad (JEM); el Movimiento de Unidad del Sudán Sur (SSUM); el Ejército de Liberación del Sudán (SLA) y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLA). En 2005, tanto las milicias Janjaweed (basadas en Darfur) como el SSUM (basado en Jartum y en el Sudán meridional) se declararon afines al Gobierno y quedaron controlados efectivamente por sus fuerzas de seguridad. El SLA y el JEM iniciaron una rebelión armada contra el Gobierno, y el SPLA acaba de firmar un acuerdo de paz con el Gobierno. Todavía se dispone de pruebas fidedignas de que todos esos grupos aún reclutan o utilizan niños, además de otros grupos afines al Gobierno y de grupos rebeldes e interlocutores en el proceso de paz que no se mencionaron en mi último informe. No obstante, cabe señalar que, desde entonces, algunos de esos grupos han modificado su relación con el Gobierno. El SSUM se unió al SPLA el 9 de enero de 2006; la facción del SLA dirigida por Mini Minawi (denominada en el presente informe SLA (Minawi)) ha concertado un acuerdo de paz con el Gobierno; y, como se ha indicado *supra*, éste se ha comprometido a neutralizar a las milicias Janjaweed. Habrá que investigar si el Gobierno asume con seriedad el cumplimiento de este compromiso o si lo ha contraído para eludir la responsabilidad de los ataques de las milicias Janjaweed. El SSUM y muchos de los otros grupos armados de las Fuerzas de Defensa del Sudán Meridional (SSDF) partidarios del Gobierno han reclutado niños durante 2005. Según informes fidedignos, el SSUM y los otros grupos armados de las SSDF que se incorporaron al SPLA en enero, siguen reclutando niños después de su incorporación, en contravención de las normas del SPLA. El Comandante en Jefe del SPLA y el Vicepresidente primero, Salva Kiir, se dirigió por escrito a esos "otros grupos armados" en abril de 2006 pidiéndoles que dejaran de reclutar a niños. El reclutamiento de niños sigue siendo una práctica profundamente arraigada en la cultura militar del Sudán meridional.

13. Cuando otros grupos armados reclutan y utilizan niños, la responsabilidad de esa práctica incumbe a los distintos comandantes de esos grupos. No obstante, el Gobierno y el SPLA también son directamente responsables cuando efectivos de sus estructuras de mando reclutan a niños. Debe hacerse hincapié en esta responsabilidad del Gobierno, especialmente en el actual contexto de cambios de alianzas y de acuerdos en el Sudán.

### **III. Violaciones graves de los derechos del niño**

#### **Reclutamiento y utilización de niños en fuerzas y grupos armados en el Sudán meridional y en Jartum**

*Los siguientes grupos son responsables del reclutamiento y la utilización de niños:*

- *Fuerzas Armadas del Sudán*

- *Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLA)*
- *Ejército Blanco*

14. En el período que abarca el presente informe se ha demostrado que tanto las Fuerzas Armadas del Sudán como el SPLA fueron responsables del reclutamiento y/o la utilización de niños, y se ha señalado la presencia de niños en las milicias étnicas del Ejército Blanco.

15. Se han recibido informes confirmados sobre el reclutamiento de niños entre mayo y julio de 2006, en Jartum, Jonglei y Bahr al-Ghazal. No se ha aclarado si esto representa un aumento o una reducción del reclutamiento, porque resulta difícil seguir las tendencias de esta práctica debido a las restricciones de acceso y a otros factores. Es evidente que miles de niños están todavía asociados con fuerzas armadas en el Sudán meridional en espera de la desmovilización. Algunos participaron en conflictos entre mayo y julio de 2006. La responsabilidad del reclutamiento y utilización de esos niños incumbe a las Fuerzas Armadas del Sudán y al SPLA.

16. El reclutamiento sigue siendo generalizado porque la guerra en Sudán meridional ha generado multitud de milicias y otros grupos armados afines al Gobierno. Esas milicias no son parte en el Acuerdo General de Paz, pero el Acuerdo les exige que negocien su incorporación a las Fuerzas Armadas del Sudán o al SPLA. Se ha informado de que las Fuerzas Armadas del Sudán, las milicias emprenden campañas de reclutamiento antes de su incorporación para ampliar sus contingentes y reforzar su poder de negociación, y en esas campañas reclutan a muchos niños. Aunque todos los otros grupos armados deberían haberse incorporado para el 9 de enero de 2006, algunos de los grupos principales todavía están negociando con ambas partes y han seguido reclutando a niños. Además, varios millones de personas, la mayor parte niños, se han desplazado del Sudán meridional a zonas de conflicto en el norte. Esos jóvenes meridionales desean regresar a sus hogares y participar en la vida política y económica, de la que han quedado excluidos durante tanto tiempo. Se considera que los grupos de milicias que reclutan en Jartum tienen realmente poder para lograr que la población regrese al sur y para ofrecer puestos de trabajo en un entorno donde las oportunidades de empleo están sumamente limitadas.

17. En el período que abarca el presente informe se confirmaron los siguientes incidentes concretos:

a) En junio, según informes confirmados del estado de Jonglei, en el Sudán meridional, el SPLA, el Ejército Blanco, un grupo local integrado en los otros grupos armados, y las Fuerzas Armadas del Sudán reclutaban y utilizaban a niños. Los informes indicaban que habían reclutado a algunos niños desmovilizados recientemente que no habían podido reunirse con sus familias. El 22 de junio de 2006, en Pulchoul, Jonglei, se ofreció a niños de 12 años, y mayores de esa edad, la posibilidad de incorporarse al SPLA o de regresar a la vida civil;

b) El 16 de mayo de 2006, según informes confirmados, en Nasser, estado del Alto Nilo, las Fuerzas Armadas del Sudán, el SPLA y las nuevas Unidades Integradas Conjuntas procedieron al reclutamiento de niños. En graves incidentes de los recientes combates en Jonglei han participado directamente niños y, según informaciones, murieron centenares de integrantes del Ejército Blanco, muchos de ellos niños. También en mayo de 2006, se confirmó la presencia de niños soldados

en una unidad de las SAF recientemente incorporada cerca de Nasser, y se informó de que había aproximadamente 50 soldados uniformados y armados del SPLA de edades comprendidas entre los 14 y los 16 años en la misma zona. Uno de los guardaespaldas del comisionado del SPLA era un niño de 14 años;

c) En mayo de 2006, el SPLA atacó al Ejército Blanco y a los efectivos de un grupo armado en Motot, estado de Jonglei, y murieron 113 jóvenes del Ejército Blanco;

d) A comienzos de mayo de 2006, algunos funcionarios de las Naciones Unidas entrevistaron a 14 jóvenes soldados (al parecer menores de 18 años) de la unidad de las Fuerzas Armadas del Sudán del Teniente Coronel Thomas Thiel en Abyei, y en junio algunos niños soldados vinculados a esa unidad fueron identificados en la ciudad de Abyei;

e) El 7 de junio de 2006, según informes confirmados, algunos comandantes del Sudán meridional estaban reclutando a niños en Jartum.

### **Reclutamiento y utilización de niños para fuerzas y grupos armados en Darfur**

*Los siguientes grupos son responsables del reclutamiento y la utilización de niños:*

- *Ejército de Liberación del Sudán (SLA) (facción de Minawi)*
- *Milicias Janjaweed*
- *Fuerzas de oposición del Chad*
- *Policía a camello*

18. En el período que abarca el presente informe se ha demostrado que el SLA (Minawi), las fuerzas de oposición del Chad y las milicias Janjaweed que todavía están bajo el control de las Fuerzas Armadas del Sudán fueron responsables del reclutamiento y/o la utilización de niños. Algunos menores de 18 años fueron también reclutados para incorporarse a la policía a camello legalmente reglamentada.

19. Se estima que miles de niños están todavía asociados con fuerzas y grupos armados en Darfur y que participaron activamente en conflictos entre mayo y julio de 2006. La situación de seguridad, las limitaciones de acceso, la demora en la aplicación del Acuerdo de Paz y la complejidad de los mecanismos de verificación en Darfur hacen que resulte muy difícil controlar el reclutamiento y la utilización de niños. Por consiguiente, la mayor parte de los incidentes que se indican a continuación están vinculados al SLA (Minawi), tal vez porque este grupo controla un territorio amplio y relativamente accesible:

a) El 5 de mayo de 2006, según informes confirmados de Shangil Tobay, Darfur septentrional, el SLA (Minawi) secuestró y reclutó a niños y jóvenes;

b) En mayo de 2006, se señaló la presencia de chicos menores armados de 15 a 17 años cerca de las oficinas del SLA (Minawi) en Gereida, Darfur meridional. El SLA (Minawi) negó que fueran soldados, no obstante algunos dirigentes locales dijeron lo contrario en entrevistas mantenidas con personal de las Naciones Unidas. Se observó que algunos comandantes del SLA (Minawi) procedían al reclutamiento

forzoso de niños en Gereida, en mayo de 2006, y también se comprobó la presencia de muchos niños soldados en Gereida a finales de junio de 2006;

c) El G19, una facción disidente del SLA (Minawi) que no acepta el Acuerdo de Paz de Darfur afirmó, en entrevistas mantenidas, a principios de junio, que el SLA (Minawi) había secuestrado a 108 niños para utilizarlos como soldados el 10 de mayo de 2006, dato que corroboró la información recibida de la comunidad al respecto;

d) El 29 de junio de 2006, se observó la presencia de seis menores armados de 15 a 17 años en las fuerzas de SLA (Minawi) en Tabet, Darfur meridional. Un oficial del SLA alegó que los niños se habían unido al SLA voluntariamente porque estaban separados de sus familias;

e) El 15 de mayo de 2006, las entrevistas realizadas por personal de las Naciones Unidas a personas desplazadas tras los ataques de las milicias Janjaweed a las poblaciones cercanas a Kutum, Darfur septentrional, confirmaron la presencia de muchos niños soldados armados entre los efectivos de las milicias que les atacaron;

f) El 24 de mayo de 2006, un joven de 17 años Tama fue secuestrado por fuerzas de la oposición del Chad procedentes de Geneina, Darfur meridional. Esto indica que sigue planteándose el problema de los secuestros de jóvenes del grupo étnico Tama para reclutarlos en fuerzas de la oposición del Chad;

g) En junio de 2006, en Darfur occidental, se comunicó el reclutamiento de muchos niños menores de 18 años para la policía a camello, una fuerza utilizada para la mediación y el control de las diferencias entre pastores y agricultores;

h) También se ha informado de que se obligó a estudiantes de pueblos de Darfur a realizar el servicio militar en las Fuerzas Armadas del Sudán para poder hacer los exámenes de la escuela secundaria. El 3 de junio de 2006, se observó la presencia de esos estudiantes en Nyala, Darfur meridional, y en mayo se comunicó la muerte de dos estudiantes durante entrenamientos militares en Darfur meridional y occidental.

### **Reclutamiento y utilización de niños en fuerzas y grupos armados en el Sudán oriental**

20. Aunque, según informes confirmados, el Frente Oriental reclutó a muchos niños y jóvenes en 2005. En el período que abarca el presente informe no se comunicaron casos de reclutamiento o utilización de niños en el Sudán oriental, tal vez debido a las restricciones de acceso.

### **Secuestros en el Sudán meridional**

21. Durante el prolongado conflicto en el Sudán meridional han quedado sin resolver numerosos secuestros. Hay miles de casos documentados de mujeres y niños secuestrados, para mantener relaciones sexuales forzadas o realizar trabajos forzados, por milicias de las Fuerzas de Defensa Popular integradas por grupos étnicos del norte que operan en el Sudán meridional. También se comunicaron secuestros de mujeres y niñas de grupos étnicos del sur para contraer matrimonios



forzados. En el caso del LRA el secuestro es la principal estrategia de reclutamiento para conseguir soldados y compañía sexual.

22. Aunque en el período que abarca el presente informe se han comunicado pocos secuestros, la policía de las Naciones Unidas en el Sudán meridional está haciendo el seguimiento de algunos casos sobre la base de denuncias formuladas por niñas a la policía.

23. Entre mayo y julio de 2006, se recibieron informes confirmados de secuestros de niños en el estado de Jonglei. Ha resultado difícil determinar el número exacto de partes responsables debido a las restricciones de acceso.

## Secuestros en Darfur

*Los siguientes grupos fueron responsables del secuestro de niños:*

- *Milicias Janjaweed*
- *Ejército de Liberación del Sudán (SLA) (facción de Minawi)*
- *Fuerzas Armadas del Sudán*

24. En el período que abarca el presente informe se ha demostrado que unidades paramilitares y milicias aliadas de las Fuerzas Armadas del Sudán, y el SLA (Minawi) secuestraron a niños. Las milicias Janjaweed que tal vez estén todavía bajo el control de las Fuerzas Armadas del Sudán también practicaron secuestros.

25. Suele practicarse el secuestro de niñas durante períodos breves para mantener relaciones sexuales forzadas, y a los niños les obligan a transportar objetos y mercancías producto del saqueo de pueblos durante los ataques. En esos casos se suele liberar a los niños a cierta distancia de sus pueblos y pasan a ser niños perdidos o “separados” cuando regresan y comprueban que sus familias han huido. Muchos secuestros están asimismo vinculados al reclutamiento. Entre mayo y julio de 2006, se comunicaron a las Naciones Unidas 18 casos de secuestro. Los secuestros que se especifican a continuación fueron realizados por diferentes fuerzas y grupos armados, entre ellos las milicias Janjaweed.

a) Una de las 15 personas cuyo secuestro se confirmó tras el ataque de las milicias Janjaweed al pueblo de Dito, Darfur meridional, el 1° de mayo de 2006, era un bebé;

b) A raíz de los informes que se recibieron de la comunidad local, la AMIS confirmó el secuestro de dos niños durante el ataque de las milicias Janjaweed al campamento de Abuderesa, Darfur meridional, el 21 de junio de 2006;

c) El 11 de junio de 2006, 16 hombres armados y a camello, que al parecer pertenecían a las milicias Janjaweed, secuestraron a una mujer y a su hijo de 12 años del pueblo Shag Al-Nil, Darfur septentrional;

d) Una fuente vinculada al G19 comunicó que el SLA (Minawi) había secuestrado a 108 niños, el 10 de mayo de 2006, para utilizarlos como combatientes, dato que corroboró la información recibida de la comunidad local;

e) El 26 de mayo de 2006, seis hombres armados con uniformes de las Fuerzas Armadas del Sudán secuestraron a un niño de 13 años de Wadi Saleh, Darfur occidental, mientras recogía leña con su padre;

f) El 13 de junio de 2006, mientras recogían leña, una adolescente y otras tres mujeres fueron secuestradas y golpeadas cerca del pueblo de Hara por dos hombre presuntamente miembros de milicias afines al Gobierno, aproximadamente a tres kilómetros de Kabkabiya, Darfur septentrional;

g) El 1° de mayo de 2006, una milicia desconocida secuestró a una niña mientras recogía leña cerca del campamento del Kalma, Darfur meridional;

h) En mayo de 2006, siete niños secuestrados por un grupo armado desconocido de Shangil Tobay, Darfur septentrional, fueron liberados tras una intervención de la AMIS;

i) El 21 de junio de 2006, dos niños fueron secuestrados cuando una milicia desconocida atacó el campamento de desplazados internos de Abu Deresa para robar ganado;

j) El 28 de junio de 2006, dos mujeres y un niño de 13 años fueron secuestrados por una milicia desconocida en el pueblo de Kundesha, Darfur meridional.

### **Secuestros en el Sudán oriental**

26. En el período que abarca el presente informe, no se comunicaron secuestros en el Sudán oriental, tal vez debido a las restricciones de acceso.

### **Muertes de niños en el Sudán meridional**

*Los siguientes grupos son responsables de la muerte de niños:*

- *Ejército del Liberación Pueblo del Sudán (SPLA)*
- *Fuerzas Armadas del Sudán*
- *Ejército Blanco*

27. En el período que abarca el presente informe se ha demostrado que las Fuerzas Armadas del Sudán, el SPLA y el Ejército Blanco fueron responsables de la muerte de niños. Algunos de esos niños murieron mientras participaban en hostilidades.

28. En el período que abarca el presente informe murieron 38 niños. No obstante, ha resultado difícil determinar con precisión las muertes de niños en enfrentamientos en el estado de Jonglei debido a las restricciones de acceso. Se ha confirmado que algunos murieron mientras participaban en hostilidades contra el SPLA, mientras que otros fueron asesinados en conflictos interétnicos locales. Se confirmaron los siguientes incidentes:

a) Entre el 24 de abril y el 15 de mayo de 2006 murieron 33 niños en el enfrentamiento entre el Ejército Blanco y el SPLA en Ulang y Akobo (estado de Jonglei);

b) El 11 de junio de 2006 murió una niña en un robo de ganado como medida de represalia entre los clanes Dinka Aguok y Apuk del condado Gogrial, estado de Bahr al-Ghazal septentrional;

c) El 21 de junio de 2006, una de las tres personas que murieron en un ataque al pueblo Gumbo, estado de Ecuatoria central, era un joven Dinka. Según informaciones, los atacantes pertenecían a las Fuerzas Armadas del Sudán;

d) El 8 de julio de 2006 los enfrentamientos entre distintos clanes Dinka vinculados al robo de ganado en el condado Koch, estado de Unity, causaron la muerte a tres niños y seis adultos.

## Niños muertos en Darfur

*Los grupos que se indican a continuación son responsables de la muerte de niños:*

- *Ejército de Liberación del Sudán (SLA) (facción de Minawi)*
- *Fuerzas de Defensa Popular*

29. Entre mayo y julio de 2006 se comunicó que habían muerto más de 51 niños. No obstante, esas informaciones no abarcaban todas las zonas donde hay enfrentamientos en Darfur. Muchos de los informes que consignan las muertes de civiles no están desglosados por edades. Por ejemplo, el 5 de julio de 2006, cuando el SLA (Minawi) atacó los pueblos cercanos a Tawilla, Darfur septentrional, mató a 46 civiles y se ha señalado que muchas de esas bajas eran niños. Se comunicaron otros incidentes concretos, entre los que cabe señalar los siguientes:

a) El SLA (una facción del SLA dirigida por Abdul Wahid) comunicó que el 5 de julio de 2006 las fuerzas del SLA (Minawi) habían matado a varios niños que iban a la escuela en el pueblo de Dalil, Darfur septentrional, dato confirmado posteriormente por personal de protección de menores. Algunas personas desplazadas en El Fasher entrevistadas por las Naciones Unidas, comunicaron posteriormente que habían muerto 16 niños;

b) El 9 de mayo de 2006, dos soldados de las Fuerzas de Defensa Popular mataron a un niño de 14 años en Kass, Darfur meridional. Los soldados fueron arrestados por la policía y se ha abonado una indemnización a la familia del muchacho;

c) Dos niños de 13 y 16 años, murieron cuando la policía disparó contra personas desplazadas que se manifestaban en contra del Acuerdo de Paz de Darfur en el campamento de Abu Shouk, El Fasher;

d) El 7 de junio de 2006, un desconocido en Sirba, Darfur occidental mató a dos niños de un grupo étnico árabe, de 15 y 17 años. Tras ese incidente, el 8 de junio de 2006, grupos Janjaweed bloquearon la zona de Sirba para impedir el acceso al personal de asistencia humanitaria;

e) Un dirigente local de Gereida comunicó que habrían desaparecido 150 niños tras los ataques realizados en marzo de 2006 a los pueblos cercanos a Gereida por milicias aliadas al Gobierno. A finales de mayo de 2006, 30 de esos niños se encontraron muertos en distintos lugares entre Joughana y Gereida. Además, cinco niños desplazados por ese ataque murieron por malnutrición en Gereida.

## **Niños muertos en el Sudán oriental**

30. Tal vez debido a las restricciones de acceso, no se comunicaron muertes de niños en el Sudán oriental.

## **Violencia sexual en el Sudán meridional**

31. Entre mayo y julio de 2006 no se han comunicado casos de violencia sexual cometidos por miembros de grupos armados. Algunos casos correspondientes al mes de abril están ante los tribunales en el Sudán meridional, y de su seguimiento se ocupan asesores de protección de menores de la UNMIS.

## **Violencia sexual en Darfur**

*Los siguientes grupos son responsables de actos de violencia sexual contra niños:*

- *Fuerzas Armadas del Sudán*
- *Milicias Janjaweed*

32. Tal vez debido a la reanudación de los conflictos en Darfur se haya prestado menor atención a las constantes prácticas de violencia sexual contra niñas y mujeres de determinadas etnias, en particular en las zonas donde hay personas desplazadas. La grave situación de violencia sexual contra niñas y mujeres en Darfur sigue empeorando. En el período que abarca el presente informe, algunos funcionarios de las Naciones Unidas están haciendo el seguimiento de unos 20 casos, en Gereida y cerca del campamento de Kalma (Darfur meridional), de niñas que fueron atacadas a altas horas de la noche y que antes de ser violadas quedaron inconscientes, mediante estrangulación, aplicación de agujas en el cuello o el uso de drogas. Según informaciones, muchos de esos ataques fueron realizados por hombres uniformados.

33. Algunos informes sobre el año anterior han demostrado que entre los casos de violencia sexual hay un número considerable de niñas: un informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos del año pasado indica que el 40% de las víctimas eran menores de 18 años. Se ha demostrado que los abusos y la explotación sexual han aumentado en Darfur desde el inicio de los enfrentamientos internos.

34. Las niñas son particularmente vulnerables a la violencia sexual por varios motivos, entre ellos, el hecho de que las familias desplazadas y empobrecidas de Darfur suelen depender de forma sustancial del trabajo y los ingresos de los niños para sobrevivir. Por consiguiente, muchas niñas se dedican al transporte de agua o a la recolección de leña para usos domésticos, o a la producción de carbón comercial, y se convierten en objetivos fáciles cuando se apartan de los campamentos densamente poblados. Las niñas son un objetivo claro en los conflictos interétnicos y se utilizan deliberadamente para humillar a un grupo o como medio de depuración étnica. La violación se ha utilizado para forzar desplazamientos. Se ha informado de que cuando se establecen patrullas de la AMIS para proteger la recolección de leña se produce un notable aumento de la seguridad de las niñas que se dedican a la recolección de leña o al transporte de agua.

35. Muchas mujeres y niñas que han sido violadas no comunican esos ataques por temor a la estigmatización. La policía sigue negando que existan abusos y alega falta de recursos y de capacidad para hacer frente a los casos de violencia sexual. No obstante, suele tratarse más bien de una cuestión de falta de voluntad para hacer frente a las situaciones. Cuando determinados casos se han llevado ante los tribunales con resultados satisfactorios, los violadores declarados culpables han recibido condenas relativamente suaves. Por ejemplo, un agente de la policía de la reserva central, declarado culpable de la violación de una niña de 10 años en Darfur occidental, fue condenado a tres años de prisión y a 100 azotes. En el período que abarca el informe se sentó un importante precedente con la absolución de una niña de 17 años que había matado a un hombre que trató de violarla en marzo de 2006. Aunque la legislación penal del Sudán prevé el derecho incondicional a la defensa propia en casos de violación, y aunque la niña había comunicado la violación a la policía antes de que se descubriera que el atacante había muerto, la niña permaneció en la cárcel durante tres meses hasta su absolución, el 3 de junio de 2006.

36. Entre mayo y julio de 2006 se confirmaron cuatro casos de violencia sexual cometidos por miembros de grupos armados. Los ataques sexuales que se enumeran son indicativos y fueron cometidos por fuerzas vinculadas al Gobierno:

a) El 24 de mayo de 2006, un grupo de unos 25 hombres armados con uniformes del SLA amenazaron, golpearon y robaron a seis grupos distintos de mujeres y niñas en Hajar Jalanga, Darfur occidental. Una niña de 15 años fue agredida sexualmente;

b) El 15 de mayo de 2005, algunas mujeres y niñas desplazadas de los pueblos cercanos a Kutum, Darfur occidental, afirmaron que las milicias Janjaweed trataron de violar a las niñas y que los agresores atacaron en particular a las menores de 18 años. Alegaron que debido a esos intentos de violación tomaron la decisión de abandonar los pueblos;

c) El 25 de junio de 2006, algunos hombres pertenecientes a milicias desconocidas cerca de Tawilla, Darfur septentrional, atacaron los pueblos de Abu Senit y Jonjona. Dos niñas y una mujer fueron violadas;

d) El 11 de junio de 2006, dos hombres utilizaron un cuchillo para atacar sexualmente a una niña en Darfur occidental.

## **Violencia sexual en el Sudán oriental**

37. No se han comunicado casos de violencia sexual contra niños en el Sudán oriental, tal vez debido a las restricciones de acceso.

## **Ataques a escuelas y hospitales**

*El grupo que se indica a continuación es responsable de ataques a las escuelas:*

- *Ejército de Resistencia del Señor (LRA)*

38. Se comunicó que entre mayo y julio de 2006 se realizó un ataque contra una institución de enseñanza en el Sudán meridional, y que el LRA atacó el Instituto regional de formación de profesores de Arapi, cerca de Juba, estado de Equatoria central, el 23 de mayo de 2006.

### **Denegación del acceso a la asistencia humanitaria en el Sudán meridional**

39. Los conflictos interétnicos que se producen en partes del Sudán meridional siguen obstaculizando el acceso a la asistencia humanitaria en algunos lugares. No obstante, entre mayo y julio de 2006 no se ha señalado la denegación de acceso a la asistencia humanitaria por grupos armados.

### **Denegación del acceso a la asistencia humanitaria en Darfur**

*Las siguientes partes son responsables de la denegación del acceso a la asistencia humanitaria:*

- *Gobierno de Unidad Nacional*
- *Fuerzas Armadas del Sudán*

40. La situación respecto de la denegación del acceso a la asistencia humanitaria ha empeorado entre mayo y julio de 2006, debido al aumento de la violencia tras el acuerdo de paz. Se han comunicado los siguientes incidentes concretos:

a) El Gobierno suspendió todas las actividades de las Naciones Unidas en Darfur del 25 al 27 de junio 2006, posteriormente la UNMIS autorizó a un oficial de asistencia humanitaria vinculado al SLA (Wahid) a viajar en uno de sus aviones. Se hicieron excepciones en el caso del Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), pero se vieron afectadas las actividades de la UNMIS, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR);

b) El 6 de junio de 2006, el SLA (facción de Wahid) comunicó que el puesto de control de las Fuerzas Armadas del Sudán en Kass, Darfur septentrional, había denegado el acceso a camiones que transportaban alimentos a zonas bajo su control, información confirmada por el personal de asistencia humanitaria;

c) En mayo se comunicaron tres casos, en Darfur occidental y meridional, de secuestros de convoyes humanitarios que fueron saqueados por hombres armados, al parecer afines a milicias del Gobierno;

d) Algunas personas de zonas o grupos étnicos que consideraban que no se les prestaba suficiente atención en la distribución de alimentos, obstaculizaron las actividades de distribución a otras zonas. Por ejemplo, el 2 de mayo de 2006, un grupo cuya identidad no se pudo confirmar detuvo a un convoy de productos alimenticios en la zona de Mershing, Darfur meridional.

### **Denegación del acceso a la asistencia humanitaria en el Sudán oriental**

*Las siguientes partes son responsables de la denegación del acceso a la asistencia humanitaria:*

• *Gobierno de Unidad Nacional*

41. En marzo de 2006, el Gobierno impuso restricciones de acceso a organismos de las Naciones Unidas en el Sudán oriental que continuaron hasta julio del mismo año. El Gobierno considera que la UNMIS no debe desempeñar función alguna en el Sudán oriental hasta que las partes en un futuro acuerdo de paz en esa zona convengan en asignar una función a las Naciones Unidas. Esta discrepancia se ha traducido en la imposición de restricciones administrativas para los organismos de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, entre ellas, la expulsión de personal internacional y la detención de personal nacional. En marzo se suspendió la asistencia alimentaria a unos 110.000 refugiados y desplazados internos, pero se reanudó en junio de 2006; posteriormente se interrumpió de nuevo y se reanudó en julio. Se suspendieron las actividades de protección del ACNUR a la población de refugiados. Además, el Gobierno prohibió las actividades de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales internacionales en el enclave rebelde de Hamesh Koreib, medida que afectó a unas 70.000 personas. El Gobierno autoriza el acceso a una organización no gubernamental y autorizará la evaluación por las Naciones Unidas de un brote de diarrea aguda en el enclave. Más de la mitad de la población del Sudán oriental son niños. La malnutrición aguda y el índice de mortalidad infantil en el Sudán oriental son considerablemente superiores a los de Darfur.

#### **IV. Diálogo y planes de acción para reparar las conculcaciones de los derechos del niño**

42. Las violaciones graves de los derechos del niño no suelen llevarse ante los tribunales en el Sudán, no obstante, con arreglo a los nuevos acuerdos de paz se establecen instituciones de verificación de la cesación del fuego que están facultadas para formular recomendaciones vinculantes o parcialmente vinculantes a las partes en acuerdos de cesación del fuego con miras a enjuiciar a quienes violan los derechos del niño. En el Sudán meridional, los asesores de protección de menores de la UNMIS han recurrido al Comité Militar Conjunto de Cesación del Fuego y a sus siete comités militares conjuntos de zona subsidiarios para que las Fuerzas Armadas del Sudán y el SPLA entablen un diálogo sobre los abusos cometidos contra los niños y los problemas que plantea la liberación de los niños de las unidades militares, en particular de los que pertenecían a otros grupos armados y se han incorporado recientemente. Los asesores de protección de menores han presentado pruebas al Comité Militar Conjunto, y a sus comités subsidiarios, del reclutamiento de niños y han elaborado planes de protección de menores para esos órganos, cuya aplicación ya ha comenzado, que prevén actividades de difusión de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y cursos de formación acerca de la protección de menores para los comandantes sobre el terreno. Esa formación está específicamente orientada a los comandantes sobre el terreno recientemente incorporados de otros grupos armados que probablemente pueden respaldar el reclutamiento de niños. En mayo y junio de 2006, un asesor de protección de menores de la UNMIS actuó como observador en una investigación militar conjunta sobre un ataque a soldados desarmados y sus familias. La investigación determinó que el responsable era un comandante local de las Fuerzas Armadas del Sudán, el Teniente Coronel Thomas Thiel. También determinó que la responsabilidad del reclutamiento de niños incumbía tanto a las Fuerzas Armadas del Sudán como al SPLA y recomendó que se iniciaran procedimientos judiciales.

43. La Comisión de Cesación del Fuego es un órgano creado en 2004, en el marco de la operación de mantenimiento de la paz de la AMIS, con facultades similares a las del Comité Militar Conjunto de Cesación del Fuego. La Comisión todavía no ha recurrido a esas facultades para hacer frente a las violaciones de los derechos del niño. El Acuerdo de Paz de Darfur crea una nueva serie de instituciones locales de cesación del fuego, denominadas subcomisiones de cesación del fuego, que se establecerán en cada sector de la AMIS. Esas instituciones locales, que serán una estructura fundamental para el diálogo y la adopción de medidas con miras a reparar oportunamente las conculcaciones de los derechos del niño, no se han establecido todavía. No obstante, cabe señalar que los comandantes militares locales de la AMIS han actuado con determinación para resolver los secuestros de niños en el período que abarca el informe.

44. El personal de las Naciones Unidas ha establecido asimismo otros foros y mecanismos para el diálogo con los grupos armados. El UNICEF ha examinado con las facciones de Minawi y Wahid del SLA la necesidad de poner término al reclutamiento de niños y de liberar a los niños vinculados todavía a grupos armados tras la firma del Acuerdo de Paz de Darfur. El UNICEF ha estudiado la posibilidad de prestar asistencia al SLA para liberar y reintegrar a los niños, dejando claro que es preciso que todos los niños y niñas vinculados al SLA (Minawi) se reúnan con sus familias. Esto no sólo incluye a los niños armados sino también a los que no realizan funciones de combate. El SLA (Minawi) se ha comprometido a facilitar la labor del UNICEF y a prestar todo su apoyo para liberar y reintegrar a los niños vinculados a los grupos armados. Las recientes luchas internas de la facción de Minawi del SLA han dificultado las actividades de seguimiento. El SLA (Wahid) no ha firmado el Acuerdo de Paz de Darfur, pero el UNICEF se ha aproximado también a esa facción para examinar la cuestión de la liberación de los niños de sus fuerzas, y se ha mostrado asimismo dispuesta a colaborar. A finales de julio, el UNICEF impartirá formación a representantes de ambas facciones del SLA sobre los derechos del niño e iniciará el proceso de inscripción de los niños en un registro con miras a futuros programas de reintegración. Los asesores de protección de menores de la UNMIS han recomendado a los comandantes sobre el terreno del SLA (Minawi), del SLA (Wahid) y de las milicias locales en Darfur septentrional y meridional, que pongan término al reclutamiento de niños.

45. Las Naciones Unidas y la AMIS han iniciado un diálogo con el Gobierno del Sudán sobre la cuestión de la violencia sexual en Darfur. Esa iniciativa se ha llevado a cabo mediante instituciones policiales y judiciales, así como estructuras locales y nacionales para la protección de civiles, entre ellas, un comité del Mecanismo de Aplicación Conjunta establecido para hacer efectivo el acuerdo concertado en 2004 entre las Naciones Unidas y el Gobierno con objeto de poner término a la crisis de Darfur. No obstante, el problema de la violencia sexual dista mucho de estar resuelto. El Gobierno debe dedicarle mayor atención y recursos, y debe mostrar su voluntad de poner fin a la violencia sexual.

46. Es importante señalar que la capacidad de las Naciones Unidas para iniciar y mantener un diálogo con los grupos armados sobre las graves violaciones de los derechos del niño puede verse menoscabada por las restricciones de acceso.



## V. Seguimiento de las violaciones y respuesta programática

47. El Sudán ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en conflictos armados, pero todavía no ha promulgado legislación para tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de niños soldados. Actualmente, el UNICEF está colaborando con varias instituciones gubernamentales para armonizar la legislación del Sudán con la Convención y sus Protocolos Facultativos.

48. En el período que abarca el informe, el UNICEF, en colaboración con los gobiernos de los estados de Darfur y el Consejo Nacional para el Bienestar de la Infancia, organizó en Nyala un seminario sobre la protección del niño. En el seminario se examinó un análisis independiente de la situación de la protección de menores en Darfur, encargado por el Fondo, donde se señalaban algunos de los riesgos y vulnerabilidades de los niños en Darfur, por ejemplo, el reclutamiento de niños por fuerzas y grupos armados, el trabajo infantil, la violencia sexual y de género, el abandono de bebés, la separación de las familias y los desequilibrios psicosociales, los matrimonios precoces y la mutilación genital femenina. En el seminario se convino en establecer servicios de reintegración para los niños vinculados al ejército y los niños de la calle, por ejemplo, apoyo psicosocial, formación profesional y cursos escolares de recuperación, así como en llevar a cabo una campaña de sensibilización para la protección de esos grupos de niños, y de otros grupos expuestos a la mutilación genital femenina, al matrimonio precoz y a la explotación y los abusos sexuales. También se aprobaron propuestas sobre la introducción de reformas jurídicas en algunas esferas, por ejemplo, para determinar la edad obligada para definir la niñez, la edad de la responsabilidad penal, y la edad para contraer matrimonio; sobre la prestación de asistencia a la policía para que mantenga un registro y una base de datos respecto de los delitos cometidos contra niños; y sobre la formación de agentes de policía y de jueces para que apliquen procedimientos adaptados a los niños que entren en contacto con la ley.

49. El asesor de protección de menores de la UNMIS ha trabajado sistemáticamente para asegurar que la Misión integre los problemas de los niños en todos sus componentes —civil, militar y policial—, en particular para apoyar las actividades de vigilancia, de presentación de informes y de respuesta en relación con las violaciones graves de los derechos del niño. Por ejemplo, el asesor mantiene una estrecha coordinación con la policía de las Naciones Unidas, integrada por 700 efectivos desplegados en el Sudán meridional y las zonas de transición. La policía de las Naciones Unidas cuenta ahora con una unidad encargada de la protección de menores y de las cuestiones de género, dotada con 30 agentes que supervisan periódicamente comisarías de policía y cárceles, y que hace el seguimiento de casos de delitos graves contra niños, entre ellos, casos de violencia sexual, muertes y secuestros. También han elaborado cursos de formación sobre la protección de menores para agentes de policía y funcionarios judiciales.

### **Desarme, desmovilización y reintegración de niños en Jartum, las zonas de transición y el Sudán meridional**

50. El Acuerdo General de Paz obliga a sus signatarios a desmovilizar a todos los niños de sus contingentes para julio de 2005. Un año después, han sido liberados aproximadamente 1.000 niños, todos ellos en el Sudán meridional y las zonas de

transición. Ese proceso se demora en particular porque las Fuerzas Armadas del Sudán niegan reiteradamente la presencia de niños en sus unidades. No obstante, las Fuerzas Armadas del Sudán han aceptado las pruebas presentadas al Comité Militar Conjunto de Cesación del Fuego que demostraban la presencia de niños en otros grupos armados que no se habían incorporado todavía y en grupos armados recientemente incorporados a las Fuerzas Armadas del Sudán, en el Sudán meridional. Las Fuerzas Armadas del Sudán afirman que hay aproximadamente 19.000 soldados en esas unidades y se estima que una parte sustancial de esos efectivos son menores de 18 años. La responsabilidad respecto de la desmovilización de esos niños incumbe a la Comisión de desarme, desmovilización y reintegración del Sudán septentrional, órgano civil establecido con arreglo al Acuerdo General de Paz. La Comisión acaba de finalizar la elaboración de un registro, y ha prestado ayuda para la reinserción de personas con necesidades especiales pertenecientes a “otros grupos armados” afines a las SAF. Todavía han de llevarse a cabo programas similares en el Sudán meridional, donde de esas actividades se ocupará la Comisión de desarme, desmovilización y reintegración del Sudán meridional (ambas Comisiones, meridional y septentrional, quedan bajo la dirección del Consejo Nacional para la coordinación del desarme, la desmovilización y la reintegración). El Consejo Nacional ha aplicado importantes medidas respecto de la formulación de políticas y la planificación, con el apoyo y la participación de la UNMIS y el UNICEF. También ha organizado la creación de capacidad en organizaciones no gubernamentales locales y, a finales de mayo de 2006, acogió una primera reunión de coordinación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales con las que colabora.

51. El SPLA ha reconocido desde hace tiempo la presencia de niños soldados en sus tropas y ha mostrado un alto grado de compromiso para poner término a su reclutamiento y utilización. Desde 2001, ha llevado a cabo actividades de desmovilización de niños, con resultados más o menos satisfactorios. Desde la firma del Acuerdo General de Paz, la responsabilidad del desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños incumbe a la Comisión del Sudán meridional encargada de esas cuestiones. La Comisión ha liberado a más de 960 niños y los ha devuelto a sus familias. Todavía resulta difícil asegurar que los programas de reintegración sean efectivos. La reintegración puede fracasar si las actividades de búsqueda de las familias no son apropiadas o si los niños no pueden acceder a las escuelas. Sigue resultando difícil garantizar los recursos adecuados para los programas de desarme, desmovilización y reintegración de los niños.

### **Desarme, desmovilización y reintegración de los niños en Darfur**

52. El gobierno del estado de Darfur septentrional comunicó recientemente la liberación de prisioneros de guerra, algunos de los cuales son, al parecer, niños. El UNICEF ha colaborado con el Ministerio de Bienestar Social y el Consejo Nacional para la coordinación del desarme, la desmovilización y la reintegración a fin de asegurar el establecimiento de programas para su reintegración.

53. En general se dispone de fondos para actividades de desarme, desmovilización y reintegración de niños en el contexto del Acuerdo General de Paz, pero no para esas actividades en el marco del Acuerdo de Paz de Darfur. Cuando los resultados del Seminario sobre protección de menores celebrado en Darfur se hayan convertido

en un plan de acción, éste ofrecerá una plataforma para la captación de fondos destinados a un amplio programa de protección de los niños afectados por el conflicto de Darfur.

## **VI. Recomendaciones**

54. Insto a todas las partes en el conflicto a que, sin más demora, cumplan las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, e inicien un diálogo con las Naciones Unidas para elaborar y aplicar planes de acción concretos y con plazos precisos a fin de poner término a las graves violaciones de los derechos del niño en relación con las cuales han sido mencionadas, incluido el compromiso de liberar a los niños vinculados a sus fuerzas, y de atribuir prioridad a los programas de desarme, desmovilización y reintegración para los niños.

55. Estoy profundamente preocupado por la constante falta de acceso a muchas zonas del Sudán para llevar a cabo actividades de protección de menores, en particular a la zona oriental, y reitero el llamamiento a todas las partes para que garanticen el acceso sin obstáculos y en condiciones de seguridad a la asistencia humanitaria para los niños, cuya denegación se considera una grave violación contra los niños.

56. Insto encarecidamente a los dirigentes del Gobierno de Unidad Nacional y del Gobierno del Sudán meridional a que tomen disposiciones para poner término al reclutamiento y la utilización de niños, y a que adopten medidas inmediatas para aplicar programas efectivos, con los recursos y los mecanismos de supervisión necesarios, a fin de liberar a los niños de las fuerzas armadas, reunirlos con sus familias, lograr que regresen a sus lugares de origen con seguridad, y prestarles los servicios necesarios para que se reintegren a su vida cotidiana. Los procesos de paz en curso en Darfur y en el Sudán meridional ofrecen una verdadera oportunidad a los dirigentes del Sudán para poner término a la práctica del reclutamiento y la utilización de los niños de forma definitiva.

57. Al Gobierno de Unidad Nacional le incumbe la responsabilidad directa del reclutamiento y la utilización de niños en las Fuerzas Armadas del Sudán, y en todas las fuerzas afines, y debe tomar disposiciones para poner término a esta práctica inmediatamente. Insto encarecidamente al Gobierno a que adopte las medidas legislativas apropiadas para tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de niños, según dispone el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en conflictos armados, de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por el Gobierno el año pasado. Insto también al Gobierno a que cumpla el compromiso que ha asumido de investigar y enjuiciar a todas las personas que cometan violaciones graves contra los niños, comenzando con su compromiso de enjuiciar al Teniente Coronel Thomas Thiel por el ataque a un convoy desarmado en marzo de 2006, que causó la muerte a dos niños.

58. Insto encarecidamente al Gobierno a que adopte todas las medidas necesarias para neutralizar a las milicias Janjaweed, según lo dispuesto en el Acuerdo de Paz de Darfur, y subrayo que se investigará para determinar si el Gobierno asume con seriedad el cumplimiento de este compromiso en particular o si lo ha contraído para eludir la responsabilidad de las violaciones cometidas por las milicias Janjaweed.

59. Al Gobierno del Sudán meridional le incumbe la responsabilidad directa del reclutamiento y la utilización de niños en el SPLA y debe actuar para poner término al reclutamiento y liberar a los niños integrados en sus fuerzas sin demora. Insto también al Gobierno del Sudán meridional a que investigue con rigor y enjuicie a los responsables de violaciones graves contra los niños.

60. Insto a las autoridades nacionales pertinentes encargadas del desarme, la desmovilización y la reintegración a que elaboren sin demora un informe sobre los niños presentes en las fuerzas del Gobierno en el Sudán Meridional y en Darfur, para cerciorarse de que los numerosos niños del Sudán meridional incorporados recientemente a las Fuerzas Armadas del Sudán no sean liberados del ejército sin el apoyo adecuado para reunirse con sus familias y reintegrarse a la vida normal.

61. Subrayo que es necesario que el SLA (Minawi) y el SLA (Wahid) en Darfur respeten los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de Paz de Darfur, y en acuerdos anteriores, para poner término al reclutamiento y la utilización de niños, y también insto a otros grupos armados en Darfur a que asuman o renueven compromisos a este respecto; subrayo también que es necesario que todas las partes colaboren con las autoridades encargadas de las actividades de desarme, desmovilización y reintegración, así como con el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, en la elaboración de planes de acción para liberar a los niños y reintegrarlos con seguridad a sus comunidades.

62. Todas las fuerzas y grupos armados, así como otros actores, por ejemplo, entidades de las Naciones Unidas, la Unión Africana y organizaciones no gubernamentales, deberían adoptar medidas apropiadas a fin de abordar las vulnerabilidades y necesidades especiales de las niñas vinculadas a las fuerzas y grupos armados, en particular para su protección, liberación y reintegración a las comunidades. A este respecto, insto a la comunidad internacional a que facilite recursos adecuados y a largo plazo para esas intervenciones.

63. Estoy profundamente preocupado por el aumento de la violencia sexual contra las niñas y mujeres, en particular en Darfur, y subrayo la urgente necesidad de que las autoridades nacionales investiguen con rigor y enjuicien a las partes responsables, así como de que apliquen medidas para la protección de las niñas y mujeres que son más vulnerables, en particular en zonas donde hay desplazados internos.

64. Expreso también mi preocupación por los informes de raptos y secuestros sistemáticos de niños, en particular en Darfur, e insto tanto al Gobierno como a los movimientos rebeldes en Darfur, a que actúen sin demora para poner término a esta práctica. Insto al Gobierno a que investigue con rigor y enjuicie a todas las personas que cometan esas violaciones, que también están tipificadas como delito en la legislación del Sudán.

65. Reafirmo la responsabilidad y las funciones especiales de los encargados del mantenimiento de la paz para poner término a las violaciones graves contra los niños en situaciones de conflictos armados, e insto a la UNMIS y a la AMIS a que desempeñen un papel de apoyo dinámico en la aplicación de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad así como de otras resoluciones del Consejo sobre los niños y los conflictos armados, en particular en relación con la vigilancia y la presentación de informes sobre violaciones graves, así como en la formación sistemática del personal de mantenimiento de la paz sobre la protección y los

derechos del niño. A este respecto, encomio y acojo con satisfacción el determinado apoyo que la AMIS ha brindado a la aplicación de la resolución 1612 (2005), e insto a los observadores militares y a la policía militar de la AMIS a que sigan colaborando con la policía y las fuerzas y grupos armados en la vigilancia y la presentación de informes respecto de las violaciones de los derechos del niño, con inclusión del reclutamiento de niños, y a que recurran a las instituciones de cesación del fuego establecidas con arreglo al Acuerdo de Paz de Darfur para poner término a esas violaciones.

66. Mi Representante Especial para los niños y los conflictos armados prevé llevar a cabo una misión en el Sudán en un próximo futuro, y aliento también a una delegación del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados a que realice una misión al Sudán lo antes posible.

---